

tivo de esta Junta, con dotación anual de 13.500 pesetas de sueldo base, 24.660 pesetas de complemento; subsidio único, 11.448 pesetas; gratificación por residencia del 30 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio único, bienios del cinco por ciento del importe del sueldo, complemento y subsidio único y dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, y sujeta, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el Reglamento de Personal de Juntas de Obras de Puertos de cuarenta y cinco horas semanales, y según las siguientes bases:

- 1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:
 - a) Ser español.
 - b) Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El tope máximo de edad no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas fijas de cualquier Junta de Obras o Comisión Administrativa de Puertos.
 - c) Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
 - d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
 - e) No padecer enfermedad alguna o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
 - f) Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplidos el servicio social o están exentos de él.

2.ª Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, dirigida al señor Presidente de la Junta, y las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Junta dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200) en concepto de derecho de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes no se encuentren conformes con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121, a), de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días ante la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma. Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

4.ª De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del puerto y el Secretario-Contador.

5.ª Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954).

Tendrá carácter forzoso el examen prescrito en los apartados a), b) y c) del tercer ejercicio.

6.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.ª El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación de méritos.

8.ª Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1966, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

9.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1967.—El Presidente, Rafael Villalonga Blanes.—El Secretario-Contador, Antonio Círrerol Thomas.—6.528-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la propuesta de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica y que han sido calificados en los exámenes de septiembre.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) se aprobó la propuesta de aspirantes que habían obtenido la aptitud en el cursillo de Pedagogía Terapéutica (especialidad de Deficientes Psíquicos), que formuló cada una de las comisiones examinadoras de los Centros autorizados para el desarrollo del citado cursillo, y correspondiente a la convocatoria de junio del curso 1965-1966. Superadas las pruebas correspondientes a la convocatoria de septiembre.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta recibida de la Escuela Normal de Bilbao, de los aspirantes que han obtenido la aptitud en el referido curso, y que podrán obtener el título de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica (especialidad de Deficientes Psíquicos), relacionando a continuación a los citados señores, de acuerdo con el número de lista general que les ha correspondido por el coeficiente alcanzado en la convocatoria de septiembre:

Núm.	Nombre y apellidos	Coeficiente
1	D.ª Guadalupe Bote Puerto (Vizcaya) ...	18.0000
2	D.ª Maria de los Angeles Moreno Antón (Vizcaya)	9.0000
3	D.ª Maria Aránzazu Sierra Zabala (Vizcaya)	6.0000
4	D.ª Ezequiela Matilla Vicente (Vizcaya) ...	4.5000
5	D.ª Maria Luisa Fernández de Tronoz (Vizcaya)	3.6000
6	D.ª Patrocino Gallo González (Vizcaya).	3.0000
7	D.ª Maria Aránzazu Ajuria Mendoza (Vizcaya)	2.5714
8	D.ª Maria del Carmen Verdugo González (Vizcaya)	2.5000
9	D.ª Margarita González Valcárcel (Vizcaya)	2.0000
10	D.ª Julia Abete Lasheras (Vizcaya)	1.8000
11	D. Bonifacio Pastor Tierno (Vizcaya) ...	1.6363
12	D.ª Maria de los Dolores Barcos Gorriá (Vizcaya)	1.5000
13	D.ª Maria de los Angeles González Fernández (Vizcaya)	1.3857
14	D.ª Rosa Maria Bilbao Barrena (Vizcaya).	1.2857
15	D.ª Elisa Aldama Aldama (Vizcaya)	1.2000
16	D.ª Maria del Rosario Fernández Pagalday (Vizcaya)	1.2500
17	D. Arsenio Cabria Fernández (Vizcaya).	1.0588
18	D.ª Maria del Carmen Gorostiaga Peña (Vizcaya)	1.0000

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica (especialidad de Deficientes Psíquicos), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).

2.º Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.

3.º Derechos:

a) 400 pesetas de derechos de título, incluidas 50 pesetas por expedición e impresión (apartado c), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).

b) 75 pesetas para reintegro del título.

4.º Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión de día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geografía de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geografía de España», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la